

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## No. 030 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 31 de Julio del 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio N° 058-2018-A/CPPS-C, de fecha 06 de Julio del 2018, se tiene que el Alcalde del Centro Poblado Pampa Sitana solicita viáticos para realizar un viaje hacia la ciudad de Lima por 5 días para tratar temas pendientes en beneficio del C.P. de Pampa Sitana;

Que, con informe N°452-2018-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que teniendo en cuenta la situación económica de la entidad solo brindara el apoyo para el viaje del Alcalde del Centro Poblado;

Que, con informe N° 228-2018-GAF/GM/MPJB/TACNA, la Gerencia de Administración y Finanzas que según la escala de viáticos, para empleados públicos es la suma de S/.180.00 soles por día, más pasajes, lo que se podría otorgar al Alcalde del Centro Poblado de Pampa Sitana, haciendo un total de S/. 1,120.00 soles, y para las otras personas no es procedente por no ser empleados y/o trabajadores de esta Municipalidad, sin embargo es potestad del Concejo Municipal su aprobación con respecto a subvenciones económicas y/o donaciones;

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 30 de Julio del 2018 por mayoría del pleno del concejo aprobó la solicitud de viáticos a favor del Señor Víctor Félix Gutiérrez Mamani Alcalde del Centro Poblado de Pampa Sitana por el importe de S/ 1,120.00 (Mil ciento veinte con 00/100 Soles);

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9°, artículo 39°, 41° y 44° de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR los viáticos para viajar a la ciudad de Lima a favor del Señor Víctor Félix Gutiérrez Mamani Alcalde del Centro Poblado de Pampa Sitana por el importe de S/ 1,120.00 (Mil ciento veinte con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad para los fines pertinentes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE